

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022

1. **OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
  2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección de la oferta más favorable para la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), se realizará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.
  3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
    - 3.1. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más
  4. **FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, es la establecida en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.
  5. **ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:** A través de siguiente enlace de acceso <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>; dentro del área de tareas del respectivo proceso **SDM-PSA-SIE-84-2022**.
  6. **COMUNICACIÓN INDISPONIBILIDAD:** Para el presente proceso de selección se establece el siguiente correo electrónico: En caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) al correo [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co)
- Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas se darán a conocer a todos los interesados en el proceso de selección, mediante la publicación en la página web SECOP II, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones del pliego y sus adendas.
7. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022**

**(\$406.955.673)** IVA incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2022, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1439 de fecha 16 de mayo de 2022, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000) M/CTE**, correspondientes al rubro O23011604490000007573, y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 635 de fecha 16 de mayo de 2022, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$\$ 467.000.000) M/CTE**, correspondientes al rubro O23011605560000007568.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:**

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” y con la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, se presenta, a continuación, el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

**Tabla Análisis aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
ESTADOS AELC		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	N/A	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Israel		SI	SI	No	No

**NOTA 1:** Aplica la excepción número 14 en caso de limitarse el proceso a Mi pyme “Las convocatorias limitadas a Mipyme”. “Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022**

Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del Anexo Complementario del pliego electrónico.”

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en el acuerdo comercial antes citado y referido al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

**9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYSES:** De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
  - 2.1. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.
  - 2.2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
  - 2.3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo precitado.

En este orden y con base en el criterio previsto respecto del valor de proceso de contratación, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME, detallado de la siguiente manera:

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022

PRESUPUESTO O PROCESO	REQUISITO DE LIMITACIÓN	TASA DE CAMBIO 2022-2023 MINCIT
\$406.955.673	US 125.000	\$ 457.297.264

A lo expresado anteriormente, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, establece que el presente proceso de contratación SI podrá ser susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que, el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que para el año 2022 y el 2023 asciende a la suma de (\$ 457.297.264).

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá contener:

1. Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
2. Nombre y/o razón social del proponente
3. Domicilio principal
4. Tiempo de constitución como MIPYME
5. Teléfono
6. Dirección
7. Dirección de Correo Electrónico

**10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022**

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>HORA Y FECHA</b>
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	21-JULIO-2022
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28-JULIO-2022
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes	08-AGOSTO-2022
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	09-AGOSTO-2022

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>HORA Y FECHA</b>
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09-AGOSTO-2022
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	09-AGOSTO-2022
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	12-AGOSTO-2022
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	18-AGOSTO-2022
Plazo máximo para expedir adendas	18-AGOSTO-2022 Hasta las 19:00
Presentación de Ofertas	24-AGOSTO-2022 Hasta las 10:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	24-AGOSTO-2022
Informe de presentación de ofertas	24-AGOSTO-2022
Publicación del informe de verificación o evaluación	30-AGOSTO-2022
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 02-SEPTIEMBRE-2022
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	13-SEPTIEMBRE -2022
<b>FECHA LIMITE PARA SUBSANAR</b>	16-SEPTIEMBRE -2022
<b>SUBASTA DE PRUEBA</b>	19-SEPTIEMBRE -2022
Apertura del sobre económico	20-SEPTIEMBRE -2022 a las 10:00 A.M.
Evento de Subasta	20-SEPTIEMBRE -2022 a las 14:00 P.M.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21-SEPTIEMBRE -2022
Firma del Contrato:	Tres (3) días después de la adjudicación



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, SDM-PSA-SIE-84-2022

ACTUACIÓN	HORA Y FECHA
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Cinco (5) días después de suscrito el contrato
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Tres (3) días después del a entrega de la garantía única
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

**Nota:** Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

